Universidad Nacional de Lanús

196/21

Lanús, 18 de mayo de 2021

VISTO, el expediente Nº297/21 de fecha 21 de abril de 2021, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete Nº 113/21 de fecha 27 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº25/21 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Plataforma E-Libro", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de E-Libro SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa 25/21, a la oferta presentada por la firma E-Libro SRL (CUIT Nº 30-70905895-5), por un total de pesos Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro ($951.354,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen Nº 370/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Universidad Nacional de Lanús

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº25/21 referente a la "Resuscripción a la Plataforma E-Libro", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa 25/21, a la oferta presentada por la firma E-Libro SRL (CUIT Nº 30-70905895-5), por un total de pesos Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro ($951.354,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10, Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **JARAMILLO - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf**